ORDENANZA Nº 3106

VISTO:

La Ordenanza Nº 3075 por la que se autoriza al Intendente Municipal a concretar un endeudamiento con asociaciones mutuales, financieras y/o bancarias por hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000=); y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho endeudamiento tenía como finalidad la realización de obras públicas, pago de salarios y atención sanitaria de la población Morterense debido a la emergencia sanitaria dispuesta por la afectación del virus COVID-19 (coronavirus).

II) Que dada la situación reinante como consecuencia de la pandemia existente, a la que este municipio no es ajena, se ha registrado un alto porcentaje en la disminución de la recaudación percibida por esta administración por las diferentes tasas e impuestos municipales, desde la declaración del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

III) Que ante el futuro incierto que se presenta en el sector sanitario y en la economía de todos los ámbitos de nuestro país por la pandemia existente esta Administración considera conveniente contar con recursos extraordinarios para destinarlos a la adquisición de maquinarias y al pago de empréstitos en dólares.

IV) Que por lo expuesto es necesario ampliar el destino establecido oportunamente en el mencionado dispositivo legal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFÍQUESE el artículo segundo (Art.2º) de la Ordenanza Nº 3075, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"Art.2º**: DESTÍNENSE los fondos requeridos a la realización de obras públicas, pago de salarios, compra de maquinarias, al pago de empréstitos en dólares y atención sanitaria de la población Morterense debido a la emergencia sanitaria dispuesta por la afectación del virus COVID-19 (coronavirus)."*

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.